

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de V.G.E.L. Nº 0032 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

2 0 JUN, 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 06051-2023, de fecha 29-12-2023, se ENCARGA LA FUNCION DE DIRECCION de la IEI N° 1271 del caserío Portachuelo, distrito y provincia San Ignacio, a doña SUA CORE ZAMBRANO SILVA, a partir del 01-01-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 003156-2024-GR.CAJ-DE/UGEL.SI, de fecha 12-06-2024, se resuelve SANCIONAR CON CESE TEMPORAL DE DOCE MESES de la la profesora SUA CORE ZAMBRANO SILVA, acto administrativo que fue debidamente notificado a cor la diministrada con fecha 12-06-2024, cumpliendo con el debido proceso para el presente caso;

Que, el numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: Sanción establecida de acuerdo a la encargatura de profesora de la República u la encargatura de profesora de la República u la encargatura de profesora de la República u la encargatura de la República u la encargatura de profesora de la República u la encargatura de la República u l

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento apriobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el properto de la composición de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos arto fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos arto fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 13-06-2024, la encargatura de función de dirección en la IEI N° 1271 del caserío Portachuelo, distrito y provincia San Ignacio, otorgada a doña SUA CORE ZAMBRANO SILVA, con DNI N° 16705004, mediante Resolución Directoral N° 06051-2023, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg Clever Antonio FUENTES RAMIREZ

Director (e)
UGEL San Ignacio

CAFRID UGEL-SI. EEVBJ OAJ MSCNIJ OA NRGGIJ UPER Luis/Proyec.

AJAMARCP

Phánc Odel